

Consideraciones generales

El 2003, pese a ser un año marcado por un alto grado de tensión política, ha transcurrido en Castilla y León con una acentuada normalidad institucional, que ni siquiera las elecciones autonómicas y locales de 25 de mayo han alterado, elecciones, por otra parte, que han permitido la continuidad del Partido Popular al frente de la Comunidad Autónoma y de la mayor parte de las Entidades locales de la Región.

Tampoco han pasado desapercibidas las decisiones o acuerdos adoptados en otras Comunidades Autónomas en cuanto repercuten en la configuración del Estado y, en particular, en Castilla y León. Tal ha sido el caso del Plan Ibarretxe, que ha suscitado una reacción contraria tanto en las distintas instituciones autonómicas y locales de la Comunidad, como en los partidos políticos, en este caso a excepción de Izquierda Unida, rechazo que tiene su principal argumento en la previsión de anexión a Alava del enclave de Treviño, hoy integrado en la Provincia de Burgos. También ha motivado opiniones, en esta ocasión encontradas, entre los responsables de diferentes instituciones y partidos políticos el pacto alcanzado en Cataluña, por las previsibles repercusiones negativas que puede tener el modelo de financiación que defiende en la financiación de Castilla y León, o la reivindicación de parte de la documentación que contiene el Archivo Histórico de la Guerra Civil de Salamanca, reivindicación que, asumida a través del citado pacto por el Partido Socialista de Cataluña, choca con la posición que viene manteniendo el Partido Socialista y el Partido Popular en Castilla y León.

En este capítulo de cuestiones generales resulta de interés recordar algunos datos referidos a la evolución de la población de Castilla y León en el último año en que existen cifras oficiales, el 2002, tema que resulta preocupante en una Comunidad Autónoma que ha sufrido una disminución de casi cuatrocientos mil habitantes en los últimos cincuenta años. Pues bien, según datos ofrecidos por el Padrón Municipal aprobado por el Consejo de Ministros a fecha 1 de enero de 2003, la población de Castilla y León creció en el año 2000 en más de siete mil personas, lo que, aun siendo positivo, la distancia del fuerte crecimiento experimentado en España durante ese año, que alcanza a casi novecientas mil personas, concentrado fundamentalmente en Cataluña, Madrid y Andalucía.

Actividad normativa

Leyes

La actividad de las Cortes de Castilla y León durante el año 2003 ha estado marcada por el proceso electoral que culminó el 25 de mayo, dato que se refleja en el número de leyes que han sido aprobadas antes y después de esa fecha: once con anterioridad a la disolución de la Cámara y tres una vez constituidas las Cortes de la VI Legislatura.

La primera aprobada en 2003 ha sido la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, ley cuyo enganche constitucional, con toda evidencia, se halla en los artículos 14 y 9.2 de la Norma Fundamental; desde la perspectiva estatutaria, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, además de reiterar en su artículo 8.2 lo dispuesto por el artículo 9.2 de la Constitución, desde el punto de vista competencial habilita a la Comunidad de Castilla y León a promover la igualdad de la mujer (artículo 32.1.19ª Estatuto de Autonomía). Con la citada ley, además, se da cumplimiento a uno de los compromisos que adquirió el Presidente en su discurso de investidura.

La aprobada como Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, incide en un sector que ya contaba con regulación autonómica desde el año 1990 (Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes), a la que sustituye. Con base en el mismo título competencial con que se dictó la hoy derogada ley de 1990 (en la actualidad el artículo 32.1.18ª del Estatuto de Autonomía), la hoy vigente pretende constituir un instrumento normativo ajustado a la realidad actual, considerando, por tanto, que la precedente ley de 1990, aunque de reconocida utilidad, ya ha agotado sus virtualidades.

La aprobación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha exigido la adecuación de la legislación universitaria de Castilla y León mediante la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, lo que ha supuesto el desplazamiento y derogación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León; con la reciente Ley 3/2003, el legislador autonómico, haciendo uso del título competencial que le otorga el artículo 35 del Estatuto de Autonomía, dota a la Comunidad de un régimen de ordenación académica, financiera y de coordinación de las Universidades de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001.

Aumenta la relación de colegios profesionales creados en los últimos años por el legislador de Castilla y León con la aprobación de la Ley 4/2003, de 28 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática, ley que encuentra apoyo en el título competencial que atribuye a la Comunidad de Castilla y León el artículo 34.1.11ª del Estatuto de Autonomía para efectuar el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La aprobación de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, también está relacionada con los com-

promisos contraídos por el Presidente en su discurso de investidura. Con la citada ley, dictada con base en la competencia exclusiva que ostenta la Comunidad de Castilla y León para la promoción y atención de los mayores (artículo 32.1.18ª del Estatuto de Autonomía), se pretende dar respuesta a las crecientes demandas que plantea el colectivo de mayores, que en Castilla y León tiene unas particulares características, derivadas del sensible envejecimiento de la población y de la dispersión geográfica de este colectivo debido a la multitud de asentamientos rurales de la Comunidad.

Con la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, las Cortes autonómicas, haciendo uso de la potestad de autoorganización, reconocida a la Comunidad Autónoma por el artículo 32.1.1ª del Estatuto de Autonomía –competencia exclusiva para establecer la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno–, han integrado en una norma del máximo rango las ya existentes sobre el ejercicio de las funciones de representación y defensa, así como las correspondientes al régimen de notificaciones, comunicaciones y emplazamientos, entre otras.

Con objeto de cumplir el mandato impuesto por la disposición transitoria duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y con ello adaptar el contenido de la Ley 5/2001, de 4 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, a las disposiciones de aquélla, ha sido aprobada la Ley 7/2003, de 8 de abril, de reforma de la Ley 5/2001, de 4 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla y León, para lo que la Comunidad está habilitada por el artículo 32.1.33ª del Estatuto de Autonomía, en el que se reconoce la competencia exclusiva de Castilla y León en materia de «Cajas de Ahorro e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado».

En materia sanitaria, sector en el que Castilla y León ya disponía de una carta de derechos del paciente desde la aprobación de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, ha vuelto a incidir el legislador autonómico mediante la aprobación de la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, norma en la que, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos y a disposiciones contenidas en tratados internacionales o en la legislación estatal de aplicación general –Ley 41/2002, de 14 de noviembre–, se ha dado entrada a lo que se afirma es una segunda generación de derechos y garantías en relación con la salud (tiempos máximos de espera, segunda opinión médica, confidencialidad e información, entre otros).

La aprobación de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León ha supuesto la derogación de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, del mismo título. Con la nueva Ley, amparada desde el punto de vista competencial en el artículo 33.3 del Estatuto de Autonomía, se pretende adecuar el marco normativo autonómico a las nuevas exigencias y necesidades de los ciudadanos en relación con la seguridad pública, para lo que es necesario dotar de cobertura normativa suficiente las funciones y actividades a desarrollar por los miembros de los cuerpos de policía local existentes en la Comunidad, a

lo que contribuye la nueva ley mediante la configuración del Estatuto Personal del Policía Local.

Los traspasos operados en materia de empleo a favor de la Administración autonómica han exigido reformas en la organización administrativa de la misma; señaladamente la creación de una Viceconsejería de trabajo (Decreto 279/2001, de 7 de diciembre), reformas que, por el momento, han culminado con la aprobación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo en Castilla y León, servicio al que se le dota de naturaleza de organismo autónomo, y cuyas funciones, en general, están orientadas a posibilitar la colocación de los trabajadores que demanden empleo.

En materia de protección ambiental, impulsado por la normativa comunitaria, a su vez ya incorporada al ordenamiento estatal, el legislador autonómico ha aprobado la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, ley que, en la línea marcada por la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, transpuesta por el Estado mediante la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, entre otros contenidos regula la autorización ambiental autonómica como una autorización integrada para aquellas actividades de mayor incidencia en el medio ambiente, para lo que la Comunicada Autonómica de Castilla y León es competente en virtud del artículo 34.1.5ª del Estatuto de Autonomía (desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado, sin perjuicio de las facultades, que también se le reconocen, para dictar normas adicionales de protección).

Una vez iniciada la VI Legislatura a mediados de 2003, como es lógico, el número de leyes aprobadas en la segunda mitad del año ha sido mucho menor que en la primera. Tan solo han sido aprobadas tres, de las que las dos últimas son la de «acompañamiento» a la presupuestos para el año 2004 y la de Presupuestos Generales de la Comunidad; con anterioridad a estas dos leyes con las que se cierra el año 2003, fue aprobada la Ley 12/2003, de 3 de octubre, de reforma de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, cuyo único objeto ha sido adecuar la citada Ley de Fundaciones de la Comunidad a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, aprobada por el legislador estatal, y con ello flexibilizar la organización interna de las fundaciones que desarrollen sus actividades principalmente en Castilla y León.

Como acabo de señalar, la actividad legislativa del año 2003 culmina con la aprobación de la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003. Con esa misma fecha es aprobada la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, ley que, como viene siendo habitual, introduce importantes modificaciones en el ordenamiento de la Comunidad, tanto en leyes de carácter tributario (deducciones sobre la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reducciones en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y bonificaciones en la cuota, regulación de los tipos de gravamen aplicables a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, así como en relación con la modali-

dad de Actos Jurídicos Documentados, el correspondiente a los documentos notariales, entre otras modificaciones de la normativa tributaria), como en la legislación de la hacienda de la Comunidad (Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad), o en numerosas leyes sectoriales (Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León; Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, entre otras); por último, la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, dedica algunas previsiones a regular la coordinación interdepartamental y los pactos y convenios que suscriba la Administración autonómica con los agentes económicos y sociales y, sobre todo, numerosas disposiciones dirigidas a la reordenación del sector público de la Comunidad.

Normas reglamentarias

En el año 2003, como en anteriores, ha sido aprobado un amplio número de normas reglamentarias en Castilla y León, sin embargo, si se repasa en el contenido se advierte que gran parte son de carácter organizativo, por lo que las referencias a las más importantes de éstas serán realizadas en el apartado siguiente (organización administrativa).

Un número considerable de los decretos aprobados, concretamente los Decretos 84 a 93, de 31 de julio de 2003, tienen como objeto el establecimiento de los currículos correspondientes a otros tantos títulos de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales, en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, en Instalaciones Electrotécnicas, en Obras de Albañilerías, en Elaboración de Vinos y otras Bebidas, en Animación Turística, en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, en Audioprótesis, en Acabados de Construcción y en Óptica de Anteojería, títulos todos ellos que han sido establecidos por el Estado mediante los correspondientes Reales Decretos. También en materia educativa ha sido aprobado el Decreto 60/2003, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo de los estudios superiores del vidrio y se organiza su enseñanza.

Como norma de desarrollo de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, en concreto para regular el juego de bingo, ha sido dictado el Decreto 14/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad de Castilla y León, materia en la que también ha sido aprobado el Decreto 17/2003, de 6 de febrero, por el que se crean y regulan los Registro de Modelos y de Empresas Relacionadas con las Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad de Castilla y León, que viene a sustituir al Decreto 6/1996, de 18 de enero, por el que se reguló provisionalmente el Registro de Empresas Operadoras y Titulares de Salones de Castilla y León.

En la materia protección ambiental, que ha venido siendo objeto de abundante regulación en años anteriores, también en el 2003 hay que considerar algunos decretos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad que inciden en diferentes áreas de la tutela ambiental. Concretamente, debemos ano-

tar el Decreto 58/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos del Espacio Natural Hoces del Río Riaza (Segovia); el Decreto 94/2003, de 21 de agosto, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa en Castilla y León, en cuyo contenido se mezclan disposiciones reguladoras de la actividad cinegética y de protección ambiental, al igual que en el Decreto 129/2003, de 6 de noviembre, por el que se establecen normas sobre financiación de actividades a realizar en las zonas de influencia socio-económica de las Reservas Regionales de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos; el Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León; y, finalmente, el Decreto 123/2003, de 23 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental, órgano que fue creado por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El título competencial sanidad y, en su caso, otros relacionados con él, han dado cobertura a una serie de normas reglamentarias, con rango de decreto, para modificar disposiciones en vigor o, en otros casos, para dotar de regulación algún aspecto de la sanidad de que la Comunidad carecía. Este último es el caso del Decreto 44/2003, de 15 de abril, por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos dedicados a la práctica del tatuaje, la micro pigmentación, el anillado o perforación u otras técnicas similares; del Decreto 40/2003, de 3 de abril, relativo a las Guías de Información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario; y del Decreto 95/2003, de 21 de agosto, por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y regímenes de funcionamiento de los Botiquines en la Comunidad de Castilla y León. Como modificaciones de normativa preexistente, deben tenerse en cuenta el Decreto 13/2003, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que establecen las Demarcaciones Asistenciales de las Zonas Básicas de Salud, y el Decreto 49/2003, de 24 de abril, por el que se modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril, sobre estructuras de coordinación socio sanitarias de la Comunidad de Castilla y León. Con el mismo rango, por el Decreto 59/2003, de 15 de mayo, se aprueba el II Plan Socio Sanitario de Castilla y León, y por el Decreto 48/2003, de 24 de abril, se regulan los órganos de dirección y participación del Sistema de Salud de Castilla y León, con el que se pretende adecuar la organización administrativa a las funciones y servicios asumidos desde el año 2002 en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Por último, hay que dar noticia de una norma de importante repercusión en la población, como tiene, sin duda, el Decreto 142/2003, de 18 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones de salud bucodental del Sistema de Salud de Castilla y León, mediante la que se amplían los beneficiarios de las mismas.

La atención a la infancia y juventud, que cuenta desde el año 2002 con sendas leyes (Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León) está en la base de varias normas reglamentarias aprobadas a lo largo del 2003 que constituyen el desarrollo de ambas leyes. Así, relativos a la infancia, se han dictado el Decreto 99/2003, de 28 de agosto, por el que se regu-

la la organización y funcionamiento del Consejo Regional y los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia; el Decreto 100/2003, de 28 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Atención y Protección a la Infancia; el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de los medios y actuaciones para llevarla a cabo; y, por último; cabe citar el Decreto 54/2003, de 30 de abril, por el que se crean los «Premios Infancia de la Comunidad de Castilla y León». Con referencia a la juventud, hay que contabilizar dos decretos: el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, y el Decreto 118/2003, de 9 de octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud. Relacionados con los objetivos que subyacen a la normativa citada, han sido aprobados dos decretos de conciliación de la vida familiar y laboral: el Decreto 136/2003, de 27 de noviembre, por el que se establecen las normas de financiación y condiciones generales para la creación y puesta en funcionamiento de centros dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral; y el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre, por el que se crea el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

Al amparo de distintos títulos competenciales, pero con el común denominador del carácter patrimonial o presupuestario de las disposiciones, se contabilizan las siguientes normas reglamentarias: El Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; el Decreto 22/2003, de 6 de marzo, por el que se regulan las previsiones presupuestarias plurianuales; el Decreto 45/2003, de 24 de abril, de modificación del Reglamento de la Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 250/1998, de 30 de noviembre; el Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León; y, para finalizar, incluimos en este apartado la prestación que, como percepción única, crea el Decreto 115/2003, de 2 de octubre, regulador de las prestaciones a personas incluidas en los supuestos previstos en las Ley 46/1997, de 15 de octubre, de Amnistía.

Con rango de decreto, también han sido aprobados los planes que afectan a distintas materias. Se trata del Decreto 52/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007; el Decreto 55/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Castilla y León 2003-2008, y se crea el Sistema de Información Territorial de Castilla y León; y el Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL).

Resultan igualmente relevantes algunos decretos aprobados a lo largo de 2003 que inciden en el funcionamiento de la Administración autonómica y sus relaciones con los ciudadanos. Señaladamente, el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León; y el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos

automatizados de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Resulta destacable también en este apartado relativo a las normas de funcionamiento de la Administración autonómica el Decreto 110/2003, de 25 de septiembre, de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio de Empleo de Castilla y León, organismo creado por la Ley 10/2003, de 8 de abril. Para finalizar, dejamos constancia del Decreto 125/2003, de 30 de octubre, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de integración voluntaria de funcionarios en el colectivo de personal laboral, en aplicación de la previsión contenida en la Disposición adicional 9ª de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del Decreto 137/2003, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 15/1998, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Distinciones del Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Además de la amplia relación de normas reglamentarias ya reseñadas, otros sectores también se han visto afectados por la normativa probada en el año 2003. Se trata de las materias consumo (Decreto 36/2003, de 27 de marzo, por el que se regula el derecho a la información y a la protección de los intereses económicos de los consumidores en la prestación de servicios de grúas de vehículos; Decreto 132/2003, de 20 de noviembre, por el que se regula el derecho a la información y a la protección de los intereses económicos de los consumidores en la compraventa de turismos, motocicletas y ciclomotores), vivienda (Decreto 83/2003, de 31 de julio, por el que se garantiza el ejercicio de derechos de tanteo y retracto en los supuestos previstos en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009) y energía (Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León).

Con objeto de dotar de homogeneidad la imagen institucional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, fue aprobado el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, identidad a la que, desde otra perspectiva, pueden contribuir los estudios que se publiquen en las dos revistas jurídicas que han sido creadas en 2003, la Revista Jurídica de Castilla y León (Orden 174/2003, de 20 de febrero) y la Revista Administración y Función Pública de Castilla y León (Orden 359/2003, de 18 de marzo).

Organización administrativa

El día siguiente al nombramiento por el Real Decreto 852/2003, de 2 de julio, el Presidente dictó el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Conserjerías, lo que ha supuesto que éstas pasaran de ocho a diez, la supresión también de la figura del Vicepresidente y la previsión de un orden de prelación diferente al existente hasta ese momento. Desde el punto de vista del reparto competencial, las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Fomento, Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente no se ven alteradas;

sin embargo, sí se han visto afectadas por la reestructuración las Consejerías de Educación y Cultura, Economía y Hacienda, Sanidad y Bienestar Social y la de Industria, Comercio y Turismo. Como resultado de la reestructuración, las nuevas seis Consejerías y sus competencias son las siguientes: La Consejería de Hacienda, a la que corresponden las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, a excepción de las relativas a política económica general y a la programación y orientación de la actividad económica. La Consejería de Economía y Empleo, que une a las anteriores, las competencias que hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con excepción de las relativas a turismo y consumo, y con la adscripción a la misma de la Agencia de Desarrollo Económico, el Ente Regional de la Energía y el Servicio Público de Empleo. La Consejería de Sanidad asume las competencias que venía desempeñando la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de política sanitaria y las relativas a consumo, quedando adscrita a la misma el organismo autónomo Gerencia Regional de Salud de Castilla y León; la portavocía de la Junta de Castilla y León que ostentaba el titular de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social pasa al titular de la Consejería de Fomento. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades gestiona las competencias que en materia de servicios sociales e igualdad de oportunidades venía gestionando la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como las relativas a juventud, que correspondían a la Consejería de Educación y Cultura; a la nueva Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades queda adscrito el organismo autónomo Gerencia de Servicios Sociales. La Consejería de Educación asume las competencias que en materia educativa le correspondían a la Consejería de Educación y Cultura. Por último, a la Consejería de Cultura y Turismo le son atribuidas las competencias que en materia de cultura y deportes gestionaba la Consejería de Educación y Cultura, con excepción de las relativas a juventud; así mismo, asume las competencias que en materia de turismo le correspondían hasta el momento a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Para completar el organigrama de las diez Consejerías que surgen de la reestructuración de referencia, hay que hacer alusión a las dos nuevas Viceconsejerías, de Economía y de Empleo, creadas por el Decreto 3/2003, de 9 de julio, ambas adscritas a la Consejería de Economía y Empleo (por el que, además, se derogan expresamente el Decreto 278/2001, de 7 de diciembre, y el Decreto 279/2001, de 7 de diciembre, por los que respectivamente, se crearon las Viceconsejerías de Educación y de Trabajo, que, en consecuencia, desaparecen), así como a los diez decretos de establecimiento de las estructuras orgánicas de las correspondientes diez Consejerías, cuya aprobación se produce poco después de la publicación del Decreto de Reestructuración de las mismas.

También en estrecha relación con la reestructuración de Consejerías a que se ha hecho referencia han sido aprobadas algunas normas de organización referidas fundamentalmente a la llamada Administración periférica de la Comunidad. Destacamos el Decreto 155/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula la gestión administrativa y económica en los órganos periféricos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León afectados por la reestructuración de Consejerías, cuya eficacia es temporal hasta el desarrollo de las estructuras orgánicas de los órganos periféricos de la Administración autonómica; y el Decreto

156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Además de las normas consideradas debemos referirnos a otros dos decretos que inciden en la Administración central de la Comunidad. El primero, el Decreto 98/2003, de 21 de agosto, por el que se regulan los centros directivos adscritos a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, es decir, el Gabinete del Presidente, cuyo Director ostenta el rango de Secretario General, y la Dirección de Comunicación, configurada como órgano encargado de la política de comunicación, relaciones con los medios informativos y de la publicidad e imagen institucional de la Junta de Castilla y León, cuyo Director también tiene rango de Secretario General. El segundo, el Decreto 122/2003, de 23 de octubre, de creación y regulación de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, incorpora una nueva Comisión Delegada a las ya existentes; en cuya primera reunión conoció de un conjunto de proyectos empresariales a los que otorgó ayudas por valor de cincuenta y cinco millones de euros en el marco de la que constituye una de sus funciones más importante: «coordinar las actividades de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de ayudas e incentivos y, especialmente, las relativas a la realización de inversiones públicas e incentivos a la inversión».

Elecciones

Elecciones autonómicas. Convocadas por Decreto 1/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, el 25 de mayo de 2003 se celebró la elección de los ochenta y dos Procuradores que integran las Cortes de Castilla y León en la VI Legislatura, uno menos que en los comicios anteriores de 1999, a causa de la pérdida de población de la provincia de Zamora, que de ocho pasa a estar representada por siete Procuradores. Tanto la campaña como la jornada electoral transcurrieron con absoluta normalidad, con una participación del 72,23 %, porcentaje sensiblemente superior a las pasadas elecciones de 1999 y por encima también de la media de participación en España. De las veintiséis formaciones políticas que concurrieron al proceso electoral, sólo tres obtuvieron escaños, lo que contrasta con el reparto de escaños en las elecciones autonómicas de 1999. El 25 de mayo de 2003 el Partido Popular obtuvo más de 750.000 votos, que le supusieron cuarenta y ocho escaños y, con ellos, la mayoría absoluta; el Partido Socialista Obrero Español obtuvo algunos más de 570.000 votos, por los que le correspondieron treinta y dos escaños; y, finalmente, la Unión del Pueblo Leonés obtuvo pocos más de 60.000 votos, lo que le permite contar con dos escaños. Quedan fuera de las Cortes dos formaciones políticas que en las anteriores elecciones de 1999 sí obtuvieron representación; se trata de Izquierda Unida y de Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano.

Elecciones municipales. En términos generales se aprecia un ligero ascenso del Partido Socialista Obrero Español frente al Partido Popular en las pasadas elecciones municipales del 25 de mayo, que se traduce en un aumento de 28.000

votos para el Partido Popular y de 80.000 para el Partido Socialista. Sin embargo, este aumento de votos no ha supuesto grandes variaciones del mapa político después de las últimas elecciones municipales en relación con el surgido de las urnas en 1999. En efecto, el Partido Popular continua gobernando con mayoría absoluta en las ciudades de Valladolid, Salamanca, Zamora y Avila; recupera, también con mayoría absoluta, la ciudad de Burgos; por su parte, el Partido Socialista mantiene la mayoría absoluta en Palencia. En las otras tres capitales de provincias de la Comunidad Autónoma, es decir, en Soria, León y Segovia, al no haberse contabilizado mayorías absolutas, la gobernabilidad se ha alcanzado mediante pactos; en Soria la fuerza política más votada fue el Partido Popular y ha necesitado del apoyo de Iniciativa por el Desarrollo de Soria (IDES) (formación independiente que surge de una escisión del Partido Socialista) para gobernar en la ciudad; en León, pese a ser el Partido Popular la fuerza política más votada, el acuerdo del Partido Socialista y la Unión del Pueblo Leonés ha permitido que la Alcaldía corresponda al primero; por último, en Segovia, también el pacto entre el Partido Socialista e Izquierda Unida ha desplazado al Partido Popular pese a ser el más votado.

En el caso de otros grandes municipios de la Región, el Partido Popular ha mantenido el gobierno donde ha contado con mayoría absoluta, por ejemplo en Ponferrada, o bien, con el apoyo de otras formaciones, como en Aranda de Duero, donde gobierna con Tierra Comunera. El Partido Socialista, además de aquellos municipios en que ha obtenido mayoría absoluta, como es el caso de San Andrés del Rabanedo, en el alfoz de León, en otros municipios gobierna en coalición con Izquierda Unida, conforme a un acuerdo que alcanza a cuarenta municipios, como el citado de Segovia, o los de Miranda de Ebro y Tordesillas, acuerdo que limita los efectos del triunfo del Partido Popular en las elecciones municipales del 25 de mayo de 2003.

Por último, los resultados de las elecciones municipales trasladados a los ámbitos provinciales y comarcales, han supuesto la mayoría absoluta del Partido Popular en todas las Diputaciones Provinciales y, contrariamente, la mayoría absoluta del Partido Socialista Obrero Español en el Consejo Comarcal de El Bierzo.

El inicio de la VI Legislatura de las Cortes de Castilla y León

La primera sesión plenaria después de la celebración de las elecciones autonómicas del 25 de mayo, se llevó a cabo el 17 de junio de 2003; en ella, por este orden, fue elegido el Presidente de las Cortes, D. José Manuel Fernández Santiago, con el apoyo de cuarenta y ocho Procuradores y treinta y cuatro votos en blanco. A continuación fueron elegidos los miembros de la Mesa y seguidamente, después del juramento o promesa de los Procuradores electos, el Presidente declaró constituidas las Cortes de Castilla y León correspondientes a la VI Legislatura.

De este inicio de legislatura destacan las segunda y tercera sesiones plenarios, realizadas los días 1 y 2 de julio de 2003 para la celebración del Debate de

Investidura del Candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León. Tras la intervención del Candidato D. Juan Vicente Herrera Campo y las demás intervenciones reglamentariamente establecidas se llevó a cabo la votación, cuyo escrutinio arrojó el siguiente resultado: Votos emitidos, ochenta y dos; votos favorables a la propuesta, cuarenta y ocho; votos en contra de la propuesta, treinta y cuatro; abstenciones, cero.

En síntesis, el programa de gobierno sobre el que el Candidato solicitó la confianza de la Cámara estuvo presidido por cuatro objetivos prioritarios.

A) El empleo, a cuyo servicio expuso una serie de futuras actuaciones, unas de carácter horizontal, como el nuevo Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el Observatorio Regional de Empleo, el Tercer Plan Regional de Empleo, el Plan de Formación Profesional o una nueva estrategia para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral; otras vinculadas a distintos sectores como la agricultura, la agroalimentación, servicios o industrias, tradicionales o emergentes, ciencia y tecnología, sociedad de la información...

B) La garantía de la calidad de vida, con la previsión de actuaciones en los ámbitos de la familia (eliminación del Impuesto de Sucesiones entre padres e hijos y entre cónyuges, Proyecto de Ley de Mediación Familiar y Proyecto de Ley de Familias Numerosas); la sanidad, con la pretensión de que el sistema sanitario de Castilla y León sea autosuficiente, accesible, de calidad, participativo, garantista e innovador; la educación, mediante el desarrollo de la Ley de la Calidad de la Educación, aumento y mejora de los centros de educación preescolar, avance en la gratuidad de los libros de texto en Educación Primaria y Secundaria, incorporación al sistema educativo de los inmigrantes, y, finalmente, el logro de la convergencia universitaria con Europa; la vivienda deberá ser objeto de atención mediante medidas que faciliten el acceso a la misma de familias y jóvenes, el incremento del suelo urbanizable, la promoción de viviendas protegidas de gestión pública y privada, así como el fomento de la calidad de la vivienda, por todo lo cual se prevé el desarrollo de algunos instrumentos ya creados (Plan Director de Vivienda y Suelo y el Pacto del Suelo con las Corporaciones locales) y la aprobación de normas de carácter urbanístico (Reglamento de desarrollo de la Ley de Urbanismo de Castilla y León) u otras específicas para garantizar la calidad de la vivienda; por último, en este mismo apartado de la garantía de la calidad de vida, el Candidato propuso algunas actuaciones referidas a la protección del medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo sostenible, que afectan a la gestión de residuos, a la gestión del agua partiendo de la consideración de la misma como un ciclo completo, o a la riqueza forestal.

C) Igualdad de oportunidades e integración social, con la adopción de políticas o medidas que afectan a la mujer (impulso del Plan de Lucha contra la Violencia Doméstica, por ejemplo), a los jóvenes (Plan de Formación Profesional, Plan de Empleo para Jóvenes...), a los mayores (apoyo a las familias, fomento de viviendas intergeneracionales, aumento de los centros de día para enfermos de Alzheimer, creación de la tarjeta del mayor...) y a los inmigrantes, con objeto de conseguir su plena integración, para lo que se prevé la creación de instrumentos como el Foro Social para la Integración de los Inmigrantes, el Observatorio de la Inmigración o el Centro de Recursos de Educación Intercultural.

D) El fortalecimiento de la Comunidad, profundizando en su cohesión desde una triple vertiente: la modernización de las infraestructuras de comunicación, lo que exigirá la completa ejecución de instrumentos ya existentes, como el Protocolo Viaria y el Plan Regional de Carreteras, así como la creación de una red de plataformas logísticas para el transporte de Castilla y León, establecimiento de cinco puertos secos o la creación de centros de transporte y elaboración de un Plan Autonómico de Estaciones de Autobuses; en segundo lugar, el anunciado fortalecimiento de la Comunidad se hace descansar en un amplio acuerdo político (Pacto Local) para asegurar el mejor funcionamiento y eficacia de las entidades locales en función de sus características y potencialidades; también se prevé la ejecución plena del Plan Integral de Areas Periféricas y la dotación de un sistema propio de protección civil, y, finalmente, se anuncian una serie de modificaciones en la estructura organizativa de la Junta de Castilla y León con la creación de las específicas Consejerías de Hacienda, Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación y, por último, Cultura y Turismo.

Para terminar su discurso, el Candidato aludió a dos temas que consideró de especial interés para la Comunidad: la preocupante evolución demográfica de la región, para lo que ofreció la apertura de un proceso de debate entre las fuerzas políticas que, con la ayuda de expertos, permita la adopción de medidas que corrijan la pérdida de población. El segundo asunto que manifestó de interés se refiere a las Cajas de Ahorro, para lo que también propuso un amplio debate en el que, entre otros temas, habrá que tratar la necesidad de regionalizar objetivos con criterios de rentabilidad social y económica para implicar en ellos a las Cajas de Ahorro.

Conflictividad y colaboración

En el capítulo de la conflictividad el año 2003 no ha sido pródigo en episodios destacables. Más bien los conflictos habidos, tanto de carácter judicial o político, podríamos considerarlos menores. Evidencia lo anterior la falta de conflictividad constitucional, entendiéndose por ésta el inicio o finalización de procesos ante el Tribunal Constitucional en que una de las partes sea alguna de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; a estos efectos resulta reseñable que el Consejo de Estado fue consultado por el Municipio de Santovenia (Valladolid) como trámite preceptivo y previo al planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local frente a la Ley 9/2002, de 10 de julio, de declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad Autónoma, en cuanto que legalizó un vertedero de residuos peligrosos de la localidad; sin embargo, el dictamen respaldó el carácter supra-local de la instalación, situando, por tanto, la competencia controvertida en el ámbito autonómico, por lo que finalmente no fue planteado el conflicto en defensa de la autonomía local.

En el ámbito de la justicia ordinaria merecen especial consideración en este lugar dos sentencias. La de 28 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto frente a sentencia de 15 de octubre de 1999, de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, por la que se había desestimado el recurso deducido frente a la Orden de la Consejería de Presidencia de Castilla y León, de 4 de enero de 1994, sobre baremos de méritos de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en diversas escalas sanitarias; la sentencia resulta de interés porque además de desestimar la solicitud de un nuevo planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad respecto a la disposición transitoria 4ª de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, al haber sido ya abordada esta cuestión mediante la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de febrero de 1999 con resultado desestimatorio, la mencionada STS de 28 de abril de 2003, al ratificar la sentencia de instancia, ha permitido a la Administración autonómica continuar el proceso selectivo iniciado y con ello normalizar la integración de las escalas sanitarias de la Administración de Castilla y León después de muchos años de incertidumbre.

También la jurisprudencia menor ofrece un pronunciamiento de interés a nuestros efectos, no sólo en cuanto a la materia –instalación de infraestructuras de radiocomunicación– sino porque constituye un ejemplo de control del ejercicio de las competencias normativas autonómicas en una materia tan controvertida por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a instancia de una entidad privada que actuó como recurrente. La materia, en efecto, está siendo una fuente de numerosos conflictos debido a los efectos perjudiciales que puede tener la instalación de infraestructuras de radiocomunicación en zonas urbanas sobre la población, y como ejemplo, recuérdense los problemas de salud que están sufriendo algunos niños del Colegio Público «García Quintana» en Valladolid, presumiblemente a causa de la instalación en sus cercanías de este tipo de infraestructuras; por otro lado, en el pronunciamiento de referencia (Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, sede en Valladolid, de 3 de septiembre de 2003) se dilucida, entre otros asuntos, y se resuelve en sentido estimatorio, la invasión competencial en que incurrió el Consejo de Gobierno de Castilla y León al aprobar el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de infraestructuras de radiocomunicación, en particular, su artículo 7, al imponer la obligación de uso compartido de bienes e infraestructuras entre operadores siempre que sea posible, posibilidad cuya previsión, sin embargo, la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, reserva a la Administración del Estado. El resto del contenido de la norma controvertida fue declarado ajustado a la legalidad.

En el capítulo de la colaboración hay que señalar que se han mantenido las vías de cooperación con otras Comunidades Autónomas como en años anteriores, entre las que destacan la mutua puesta a disposición de medios humanos y materiales para la extinción de incendios forestales en territorios limítrofes a Castilla y León, de lo que se ha beneficiado, en una campaña especialmente virulenta por las altas temperaturas registradas, Portugal. En materia de función pública la Junta de Castilla y León ha alcanzado dos importantes acuerdos: uno con la Administración del Estado, el primero que se suscribe entre una Comunidad Autónoma y el Estado en el marco del acuerdo nacional para la movilidad de los funcionarios, por el que la Administración regional se obliga a

reservar como mínimo el cinco por ciento de plazas de la relación de puestos de trabajo para que puedan ser ocupadas por funcionarios de otras Administraciones públicas; el otro acuerdo a reseñar vincula a la Administración autonómica con las Universidades públicas de la Comunidad, con el objeto de que éstas colaboren con su profesorado en la formación de los funcionarios de la Comunidad.

Uno de los acuerdos alcanzados en la Comunidad, en este caso entre los tres partidos políticos que tienen representación en las Cortes de Castilla y León, y que inicialmente fue muy celebrado y, por tanto, de gran repercusión en los medios de comunicación, ha afectado a la gobernabilidad de Caja España, entidad que necesitaba de estabilidad una vez celebradas las elecciones autonómicas y locales del 25 de mayo. El respaldo a los acuerdos a que llegaron los partidos políticos fue mayoritario en la Asamblea y conforme a ellos quedaron constituidos los órganos de gobierno de la entidad, sin embargo, un mes después de que se anunciara el acuerdo se han producido importantes tensiones con motivo del relevo del Director General de la entidad, tensiones que alcanzan a la figura del Presidente de la misma.

Transferencias

Aunque a lo largo del año 2003 no han faltado algunas alusiones a la futura transferencia de los medios relativos a la Administración de Justicia, traspaso sobre el que ya está constituida desde finales de 2002 la ponencia técnica, lo cierto es que en 2003 sólo se ha producido un traspaso en materia de sanidad, para el que fue aprobado el Real Decreto 1511/2003, de 28 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de los medios personales adscritos al Hospital Militar de Burgos; ello ha supuesto el traspaso de ciento veintiséis empleados en régimen laboral, con un coste efectivo de 3.259.266,69 euros de 2003. Para la ampliación de medios relativos a traspasos ya efectuados en años anteriores, han sido aprobados sendos reales decretos, también a finales del año 2003; se trata del Real Decreto 1509/2003, de 28 de noviembre, sobre ampliación de los medios económicos de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 149/1999, de 29 de enero, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con una valoración en euros de 2003 de 22.354,68; y del Real Decreto 1510/2003, de 28 de noviembre, sobre modificación y ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto 2/2002, de 7 de enero, para la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), lo que ha supuesto que los medios ya traspasados a la Administración de Castilla y León se hayan visto ampliados mediante la cesión de las unidades de almacenamiento de cereal que existen en Castilla y León, con efectos de 1 de enero de 2004.

Administración local

Concluye la V Legislatura sin llegar al acuerdo político que debería haber conducido a la llamada «segunda descentralización». En efecto, pese a que durante la segunda parte de la citada legislatura hubo algunos datos que permitían confiar en la firma del «Pacto Local» antes de que aquella concluyera, señaladamente la aprobación por el Gobierno de la Comunidad de un «Documento Marco para la consecución de un acuerdo político sobre el Pacto Local», lo cierto es que en vísperas de las elecciones del 25 de mayo se anuncia la posposición del acuerdo debido a las diferencias que mantienen el Partido Popular y el Partido Socialista en torno a la financiación y a las competencias objeto de posible descentralización. La posposición del acuerdo no significa abandono de la idea de realizar una profunda descentralización de competencias autonómicas a favor de las entidades locales de la Región, como lo demuestran las referencias que realizó el entonces Candidato a Presidente de la Junta de Castilla y León en el Debate de Investidura al fortalecimiento de Diputaciones y Municipios y al impulso que habrán de recibir los consorcios, para lo que pidió el esfuerzo de todos para llegar a un acuerdo entre las fuerzas políticas. Más concretas fueron las alusiones del Consejero de Presidencia y Administración Territorial en su primera comparecencia después de su nombramiento ante la Comisión Extraordinaria de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, en la que propuso la creación de una comisión integrada por representantes del Gobierno de la Comunidad, por los Municipios y Provincias de la Región representados a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias y, por último, por representantes de los Grupos Políticos de la Cámara, con el objeto de acordar el documento que constituya el texto del «Pacto Local», para lo que se cuenta, como punto de partida, con el documento marco ya referido. En todo caso, el Consejero manifestó su disposición a que el Gobierno regional adopte las medidas oportunas con relación al acuerdo local cuando, pasado el tiempo, el diálogo entre todos los interlocutores no de el fruto esperado.

Comarca de El Bierzo. A finales del año 2002, se perfilaba un acuerdo entre la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo que habría de suponer un aumento de las competencias de la entidad comarcal y una sustancial mejora de su financiación. Ese acuerdo se materializó con anterioridad a las elecciones autonómicas y municipales y supuso la iniciación de un proceso de delegación de competencias a favor de la Comarca de El Bierzo en las materias de comercio, Administración local, asociacionismo, turismo, medio natural y protección civil, sin perjuicio de la ampliación a otras distintas en el marco del futuro «Pacto Local», a lo que se añade una más amplia participación de la Junta de Castilla y León en la financiación, incluso de proyectos propios del Consejo Comarcal. Como contrapunto a los últimos tiempos de la pasada legislatura, en los que el acuerdo a que nos hemos referido propició confianza en el futuro de la entidad comarcal, el inicio de la legislatura siguiente está siendo especialmente convulso en el Consejo Comarcal; en síntesis, el gobierno corresponde al Partido Socialista que ostenta mayoría absoluta, pero una parte de sus consejeros, encabezados por su antiguo presidente, se hallan muy alejados del Grupo

Socialista, hasta el punto de formar su propio grupo en el Consejo Comarcal; por otra parte, una vez consumada la escisión del Grupo Socialista, el Partido Popular ostenta la mayoría, pero también la división aqueja a esta formación entre los que apoyan al gobierno socialista, ahora en minoría y los que se manifiestan en contra de esta colaboración. Se trata de un episodio que parece debería tener una lógica solución a corto plazo y que, sin embargo, no la está teniendo. Sin duda, la situación obliga a reflexionar con rigor antes de dar pasos a favor de la comarcalización de la Comunidad.

Otros asuntos de interés

Enclave de Treviño. Un año más los territorios de Treviño han estado sometidos a las tensiones derivadas de su ubicación geográfica y de su pertenencia administrativa. Resultan destacables tres acontecimientos de interés a los efectos de este informe:

En primer lugar los resultados de las elecciones municipales del 25 de mayo en los dos municipios del enclave, Condado de Treviño y Puebla de Arganzón, resultados que por lo ajustado que fueron -5 a 4 y 4 a 3, para formaciones independientes y Partido Popular, respectivamente-, permiten entender que las posiciones proclives a la anexión a Alava, que mantienen las formaciones independientes, y la contraria que propugna el Partido Popular, dividen casi al cincuenta por ciento a los habitantes de los municipios del enclave.

Como segundo acontecimiento destacable, consideramos sendos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Treviño mediante los que se decidió, mediante el primero, la colocación de un estandarte en el exterior del Ayuntamiento en el que, en Castello y Euskera, se leía «De Burgos por la Fuerza», y, por el segundo, la edición de un folleto alusivo a los intentos habidos de incorporación del enclave a Alava. Estos acuerdos municipales fueron recurridos por la Administración del Estado con solicitud de suspensión de sus efectos ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El tercero de los acontecimientos reseñables en relación a Treviño se enmarca en otro de mucho mayor calado: el Plan Ibarretxe, cuyo contenido resulta de particular trascendencia para la Comunidad de Castilla y León en cuanto que prevé una vía de incorporación del enclave de Treviño al País Vasco al margen de las previsiones que contiene la Disposición Transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. A partir de que se dio a conocer el Plan Ibarretxe, por su incidencia en lo que constituye la integridad territorial de Castilla y León, ha suscitado numerosas manifestaciones de rechazo; en primer lugar fue el Consejo de Gobierno de la Comunidad mediante una declaración institucional, que contó con el apoyo expreso del principal partido de la oposición; días después, en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios, fue aprobada otra declaración institucional de rechazo al citado plan al suponer una amenaza a la integridad territorial de la Comunidad y un desconocimiento del Estatuto de Autonomía y de los cauces que éste prevé para la eventual segregación de algún territorio cons-

tituido en enclave perteneciente a una provincia de la Comunidad de Castilla y León para su integración en otra Comunidad Autónoma. En esta misma línea, otras instituciones y entidades han expresado igualmente su posición contraria al plan, como la Diputación provincial de Burgos, especialmente afectada, dado que el enclave de Treviño se ubica en esta provincia, cuya declaración contó con la unanimidad de los Diputados provinciales, o el Ayuntamiento de Burgos, cuya declaración no fue apoyada por la Concejala de Izquierda Unida; también el Procurador del Común, en cuanto defensor del ordenamiento regional ha mostrado su rechazo al plan, al igual que la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León y los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, así como numerosos Municipios y Provincias de la Comunidad y la propia Federación Regional de Municipios y Provincias.

Fundación Villalar. Después de una dilatada maduración de ideas, finalmente ha sido constituida la Fundación Villalar, entidad cuya creación surge del interés manifestado por todos los partidos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León, a excepción de la Unión del Pueblo Leonés, en incrementar el sentimiento regional entre los habitantes de Castilla y León a través de distintas vías, fundamentalmente de carácter cultural (desarrollar y fomentar la investigación relacionada con las tradiciones, la historia y el presente de Castilla y León, difundir sus valores históricos, artísticos y tradicionales, promoción de la defensa y conservación del patrimonio artístico de la Región, entre otras). La constitución de la citada entidad ha suscitado, sin embargo, un amplio debate político en el que se han manifestado perceptibles discrepancias en el seno de los dos grandes partidos de la Región, protagonizados, por una parte, por los líderes regionales y, por otra, por los líderes de ambos partidos en la provincia de León. En efecto, a la posición contraria de la Unión del Pueblo Leonés a la creación de la Fundación Villalar, siguieron las declaraciones que en la misma línea realizó el anterior Alcalde de León y destacado miembro del Partido Popular, además, en aquel momento, de Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias; el tono crítico de León hacia la Fundación Villalar se ha materializado después en distintos acuerdos institucionales, como la moción aprobada frente a la mencionada Fundación por el Ayuntamiento de León, gobernado por el Partido Socialista y la Unión del Pueblo Leonés, con el apoyo unánime de todos los grupos políticos; tampoco la Diputación de León, gobernada por el Partido Popular ha dado su respaldo a la Fundación Villalar, de la que aun no es patrono, contrariamente a como han hecho otras Diputaciones de la Región. Incluso la Universidad de León tampoco ha sometido a debate su participación en la Fundación como patrono.

En definitiva, estamos asistiendo a un proceso que se repite —quizás no con tanta nitidez— en otros asuntos de interés para la Comunidad, asuntos sobre los que los políticos leonesistas expresan sus discrepancias en relación con lo que constituye la doctrina de los dos partidos mayoritarios y obligan a modular los discursos cuando hacen referencia a León. En ello, es posible que tenga algo que ver la actitud reivindicativa que da soporte a la Unión del Pueblo Leonés, y también el temor de los dos grandes partidos políticos al avance electoral de esta formación.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

V Legislatura

Total Procuradores: 83

Presidente: D. Manuel Estella Hoyos

Composición por Grupos Parlamentarios

Popular: 48 Procuradores

Socialista: 30 Procuradores

Mixto: 5 Procuradores

De los cuales:

Unión del Pueblo Leonés: 3

Izquierda Unida: 1

Tierra Comunera: 1

VI Legislatura

Total Procuradores: 82

Presidente: D. José Manuel Fernández Santiago

Composición por Grupos Parlamentarios: 82

Popular: 48 Procuradores

Socialista: 32 Procuradores

Mixto (Unión del Pueblo Leonés): 2 Procuradores

Estructura del Gobierno

V Legislatura

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Consejerías:

Educación y Cultura y Vicepresidente: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Presidencia y Administración Territorial: D. Alfonso Fernández Mañueco

Economía y Hacienda: Doña Isabel Carrasco Lorenzo

Fomento: D. José Manuel Fernández Santiago

Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso

Medio Ambiente: Doña Silvia Clemente Municio

Sanidad y Bienestar Social y Portavoz de la Junta de Castilla y León: D. Carlos Fernández Carriedo

Industria, Comercio y Turismo: D. José Luis González Vallvé

VI Legislatura

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Consejerías:

Presidencia y Administración Territorial: D. Alfonso Fernández Mañueco

Hacienda: Doña María del Pilar del Olmo Moro

Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Fomento y Portavocía: D. Antonio Silván Rodríguez

Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso

Medio Ambiente: Doña María Jesús Ruíz Ruíz

Sanidad: D. Cesar Antón Beltrán

Educación: D. Francisco Javier Alvarez Guisasola

Cultura y Turismo: Doña Silvia Clemente Municio

Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno: Mayoritario

Partido y número de Procuradores que le apoyan: Partido Popular, 48 Procuradores

Composición del Gobierno: Homogéneo, Partido Popular

Cambios de Gobierno

El realizado tras las elecciones autonómicas del 25 de mayo de 2003

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

El debate de investidura del candidato a la Presidencia se celebró los días 1 y 2 de julio de 2003, quedando investido de la confianza de la Cámara D. Juan

Vicente Herrera Campo, con el respaldo de cuarenta y ocho votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Mociones de reprobatión

No ha habido

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

V Legislatura

Pregunta Oral formulada a la Junta de Castilla y León por un Procurador del Grupo Socialista relativa a la minoración de riesgos por obras de autopista y tren de velocidad en la provincia de Segovia. A la pregunta sobre si había sido diseñado algún plan para aminorar los riesgos laborales o de tráfico con motivo de la construcción de las citadas infraestructuras, el Consejero del ramo manifestó haber preparado un plan de seguridad laboral de próxima entrada en vigor (Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2003).

Pregunta Oral formulada a la Junta de Castilla y León por un Procurador del Grupo Parlamentario Socialista relativa al compromiso del Presidente del Gobierno de la Nación sobre instalación de la Escuela de Pilotos en León. Se trata de un tema recurrente en distintos foros y medios de comunicación desde que el Presidente del Gobierno José María Aznar anunciara la instalación de la misma en León en febrero de 2000, y aunque ya se han realizado algunas actuaciones para su materialización, todavía dista mucho de ser una realidad (Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2003).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a políticas sobre atención sanitaria en zonas rurales. El interpelante hace hincapié en las circunstancias sociogeográficas de la Región y en las deficiencias de la atención sanitaria en zonas rurales, a lo que el Consejero contraponen los planes e inversiones en marcha y el compromiso de la Junta de Castilla y León en conseguir una mejora en la prestación de este servicio, compromiso en el que también incidió, en su turno, el Grupo Popular (Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2003).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Educación Infantil, que es consecuencia de la Interpelación formulada con anterioridad por el mismo Grupo Parlamentario. La Moción presentada consta de seis puntos, los cuales, uno a uno, fueron rebatidos por el representante del Grupo Popular para justificar el voto de su Grupo en contra de la Moción, con fundamento, en general, en que el contenido de la noción lo viene desarrollando la Administración Autonómica desde tiempo atrás, en algún caso por imperativo de la legislación estatal, como ocurre con la elaboración de un Plan de Ordenación de la Educación Preescolar. El Grupo Parlamentario Mixto renuncia a su turno. Finalmente, la Moción fue rechazada por dieciocho votos a favor y cuarenta en contra (Sesión Plenaria de 12 de marzo de 2003).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista instando al Gobierno de la Nación al reconocimiento oficial de la lengua de signos en España y otras medidas. Por su parte, el representante del Grupo Popular recuerda que en la Comunidad Autónoma ya se está generalizando el servicio de intérpretes de lengua de signos y de profesionales de apoyo con conocimiento de esta lengua y, por otro lado, rechaza el reconocimiento oficial de la lengua por signos en la línea de lo ya acordado por el Senado y el Congreso. El representante de Izquierda Unida interviene para apoyar el contenido de la Proposición No de Ley. La votación se produce en los siguientes términos: veintiséis a favor y cuarenta y cuatro en contra, por lo que queda rechazada (Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2003).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones ante el Gobierno de la Nación para concertar con las organizaciones sindicales la reserva estratégica y las unidades de producción que lo integran, así como un nuevo Plan del Carbón. El Grupo Popular presenta una enmienda de sustitución a la citada Proposición No de Ley y el representante de Izquierda Unida, en su turno de fijación de posiciones, manifiesta una postura más cercana a la defendida por el Grupo Popular. La Proposición No de Ley fue rechazada con veinte votos a favor y cuarenta y cinco en contra (Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2003).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés en la Cámara, relativa a la política general en materia de uso gratuito u oneroso de las comunicaciones por carretera en la Comunidad Autónoma. El extenso debate que se produce con motivo de la Interpelación se lleva a cabo en un contexto en el que no faltan opiniones encontradas en los medios de comunicación e, incluso, una paralización de la autopista León-Astorga promovida por la Unión del Pueblo Leonés, cuyo peaje es el origen de las disputas y de la Interpelación parlamentaria (Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2003).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general y a propósitos del Gobierno Regional en relación al Pacto Local de Castilla y León, consecuencia de una Interpelación que en su día formuló el mismo Grupo Parlamentario. La Moción se funda en que en el momento en que se debate está próximo el final de la legislatura sin que se haya avanzado y debatido en la Cámara el contenido del llamado Pacto Local, por lo que se insta a presentar una nueva propuesta de Pacto Local en las Cortes Regionales. La Moción fue rechazada con dieciséis votos a favor y cuarenta y tres en contra (Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2003).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas en relación con el *mobbing*. Ningún Grupo Parlamentario interviene para manifestarse en contra; lo hace para fijar posiciones el Grupo Popular, en cuyo turno manifiesta no estar materialmente en contra de la Proposición No de Ley, pero señala que muchas de las actuaciones propuestas están ya en camino y otras exceden de las competencias de la Comunidad de Castilla y León. Finalmente la Proposición No de Ley fue rechazada con trece votos a favor y cuarenta y cuatro en contra (Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2003).

Toma en consideración de una Proposición de Ley que modifica los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 1/91, de catoce de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (dos Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés). Aun aceptando la necesidad de reformar el sistema de elección de los Consejeros en el Consejo Comarcal de El Bierzo, tal como se pretendía con la Proposición de Ley, el Grupo Popular, en contra, y el Grupo Socialista, en su turno de fijación de posiciones, discreparon del contenido de la Proposición de Ley por no resultar aconsejable una reforma como la propuesta en vísperas de elecciones locales. La Proposición de Ley fue rechazada con cuatro votos a favor, cuarenta y dos en contra y veintiuna abstenciones (Sesión Plenaria de 13 de febrero de 2003).

Proposición de No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a un convenio con el Gobierno de la Nación para la asunción de la gestión de las funciones y servicios de la Confederación Hidrográfica del Duero. La Proposición No de Ley aboga por la firma de un nuevo convenio entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de la Nación que posibilite la gestión de las funciones de la Confederación Hidrográfica del Duero por la Comunidad de Castilla y León al paso del río Duero por la Comunidad. El representante del Grupo Popular en el turno de réplica mantuvo la falta de competencias de Castilla y León para forzar una gestión autonómica de las aguas del Duero; por su parte, en el turno de fijación de posición, el representante de Izquierda Unida se pronuncia a favor de la intensificación de la gestión autonómica de las aguas del Duero. La Proposición No de Ley fue rechazada con veintiún votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención (Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2003).

VI Legislatura

Debate de Investidura del Candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León celebrado durante los días 1 y 2 de julio de 2003. La propuesta efectuada por la Presidencia de la Cámara a favor de D. Juan Vicente Herrera Campo fue respaldada por cuarenta y ocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y ninguna abstención, por lo que, siendo la mayoría absoluta requerida de cuarenta y dos votos, quedó investido de la confianza de la Cámara D. Juan Vicente Herrera Campo.

Proposición No de Ley Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Plan Energético Regional que integre todos los subsectores y de un Mapa Eólico. En términos generales, la Proposición No de Ley incide en la necesidad de someter a planificación, en sus distintas variantes, el progresivo aumento de instalaciones eólicas de energía; en particular se aboga por la elaboración de un plan energético que integre también el subsector de la energía eólica. En su turno el representante del Grupo Popular manifiesta que ya existe una planificación de la producción de energía eólica y que el incremento de esta producción en Castilla y León tiene mucho que ver con el aumento de la capacidad de evacuación de energía producida por parte de la Red Eléctrica Española. Por parte del Grupo Mixto ninguno de sus miembros hizo uso de sus turnos para fijar posiciones. La Proposición No de Ley fue rechazada con treinta y dos votos a favor, cuarenta y cinco en contra y una abstención (Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2003).

Pregunta Oral formulada a la Junta de Castilla y León por un Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la ampliación de plantilla destinada a la salud laboral y a la prevención de accidentes laborales. En su pregunta el interpelante constata que la siniestralidad en la primera mitad de 2003, aun siendo alta, ha descendido respecto al mismo período del año anterior; no obstante, se interesa por la necesidad de ampliar la plantilla de la Junta de Castilla y León destinada a la salud laboral y a la prevención de accidentes laborales, así como a completar la plantilla existente mediante la cobertura de vacantes. Le contesta el Consejero de Economía y Empleo poniendo énfasis en el acuerdo suscrito con los agentes económicos y sociales, a cuyo cumplimiento se está anticipando el ejecutivo (Sesión plenaria de 14 de octubre de 2003).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general sobre desarrollo de cuencas mineras. El interpelante centra su intervención fundamentalmente en las actuaciones derivadas del Plan del Carbón y de Reactivación de las Cuencas Mineras y de la Ley 1/2001, de 4 de mayo, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003; aun reconociendo que han propiciado muchas actuaciones, manifiesta que las mismas no responden a un programa directivo, lo que las hace perder eficacia. Frente a ello, el Consejero de Economía y Empleo, después de enunciar las líneas de política general en la materia, mantiene que no es necesario un plan director pues la Junta de Castilla y León tiene una estrategia que está dando sus frutos, además de anunciar la elaboración de un nuevo Programa de Actuación Minera 2004/2007, dado que está próxima la caducidad de la Ley 1/2001, de Castilla y León citada. También intervino para fijar posiciones el Grupo Parlamentario Popular (Sesión plenaria de 14 de octubre de 2003).

Pregunta Oral formulada a la Junta de Castilla y León por un Procurador del Grupo Mixto (Unión del Pueblo Leonés) relativa a la ausencia de un número considerable de entidades que, según los Estatutos de la Fundación Villalar, deberían constituir el patronato de la misma. En la pregunta se pone de manifiesto la ausencia en el patronato de la Diputación provincial de León y del Ayuntamiento de León, fundamentalmente, lo que se interpreta como una consecuencia de la distancia entre León y la Comunidad de Castilla y León. Le contesta el Consejero de Presidencia y Administración Territorial (Sesión plenaria de 14 de octubre de 2003).

Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general en materia de incendios forestales. Con esta interpelación se somete a debate el grave problema de los incendios forestales, que en Castilla y León, como en otras Comunidades Autónomas se muestra especialmente dramático en épocas estivales. El interpelante se muestra muy crítico con el Plan 42, que constituye el instrumento de que se ha dotado la Junta de Castilla y León para la lucha contra los incendios forestales, a la vez que reivindica la aprobación de una Ley de Prevención y Extinción de Incendios; por su parte, la Consejera de Medio Ambiente, en sus turnos defiende la eficacia de las actuaciones de la Administración autonómica frente a los incendios forestales, línea en la que se pronuncia, en su turno de fijación de posiciones, el representante del Grupo Popular (Sesión plenaria de 14 de octubre de 2003).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Este es un asunto sobre el que se alcanzó un alto grado de acuerdo entre los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, sin que, sin embargo, fuera aprobada la reforma a lo largo de la V Legislatura. En el inicio de la VI Legislatura otra vez se vuelve a plantear la necesidad de reformar el Reglamento de la Cámara y el Grupo Popular la anuncia para principios de 2004, para ello se ha constituido un grupo de trabajo integrado por cuatro Procuradores (dos del Grupo Parlamentario Popular y otros dos del Socialista) que han acordado una serie de reformas, como la consideración de los Procuradores que abandonen sus grupos como parlamentarios no adscritos, o la celebración del Debate sobre el Estado de la Región en los tres años de la legislatura que no coincidan con el electoral o el alargamiento del período de sesiones; el acuerdo, sin embargo, no se ha alcanzado en otros aspectos de la reforma, como el apoyo requerido para la creación de comisiones de investigación, la comparecencia de los Consejeros o la petición de documentación por escrito, cuestiones que habrán de ser decididas por la propia Cámara cuando se debata la reforma del Reglamento.

Instituciones similares al Defensor del Pueblo, Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y otros

Procurador del Común. En la primera sesión plenaria de las Cortes después del verano, el 23 de septiembre de 2003, por vez primera compartiendo el orden del día con otros asuntos, fue presentado el Informe Anual del Procurador del Común correspondiente al año 2002; este octavo informe fue saludado como en años anteriores con muestras de agradecimiento y felicitación a la institución y a su titular por parte de los intervinientes en representación de los tres Grupos Parlamentarios, si bien, la intervención del Portavoz del Grupo Popular tuvo en algún momento un tono crítico hacia la extensión y grado de pormenorización del informe. Por otro lado, el Procurador del Común ha solicitado del Presidente de la Comunidad el impulso de la reforma de la ley reguladora de la institución en varios aspectos: Delimitación de sus funciones de defensa del Estatuto de Autonomía y del ordenamiento jurídico de la Región en relación con el recientemente creado Consejo Consultivo, regulación de la obligación de las instituciones que no apliquen las resoluciones que emanen del Procurador del Común de motivar la negativa y, finalmente, someter a la supervisión de esta institución, además de la Administración autonómica y Administraciones locales, otros entes, como las fundaciones. Con referencia a las quejas recibidas a lo largo del año 2003, su número total ha sido de 2358, un número ligeramente superior a las recibidas el pasado año 2002, a las que hay que añadir 144 actuaciones realizadas de oficio; por provincias, al igual que en años anteriores, ha sido León la que ha generado más quejas (652), seguida de Valladolid (277) y Burgos (266); en el lado opuesto, Soria (93) ocupa el último lugar en el número de quejas. En términos relativos, León y Segovia, con trece quejas por 10.000 habitantes, son las provincias en las que más quejas se han recibido, y Valladolid, con cinco por habitante, la provincia en que menos. Por áreas, la correspondiente a Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Bienes y Servicios

Municipales, con 412, es en la que mayor número de quejas se han presentado, representando un 17 por ciento del total, seguida de Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales, con 363, que representan un 15 por ciento de la totalidad, y Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda, con 265, que suponen el 11 por ciento de las quejas presentadas a lo largo del año; en orden decreciente siguen las áreas de Función Pública, de Justicia, de Actividades Clasificadas y Medio Ambiente, de Educación, Cultura y Deportes, de Sanidad, de Industria, Comercio, Turismo y Consumo y, por último, de Economía y Hacienda. Finalmente, resulta de interés destacar que por Resolución de 21 de marzo de 2003, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, ha aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Procurador del Común de Castilla y León, conforme prevé la Ley reguladora del Procurador del Común.

Consejo Consultivo y Consejo de Cuentas. Ambas instituciones, creadas por sendas leyes aprobadas en el año 2002, durante el año 2003, una vez designados sus Presidentes (D. Pedro Martín, del Consejo de Cuentas y Doña María José Salgueiro del Consejo Consultivo), se han constituido, compartiendo su ubicación provisionalmente con el Consejo Económico y Social en Valladolid; si bien, por acuerdo de las Cortes, el Consejo de Cuentas radicará en Palencia y el Consejo Consultivo en Zamora, una vez que sean acondicionadas sus respectivas sedes. En relación con el Consejo Consultivo, cuya actividad ya dio comienzo el 14 de octubre de 2003, según Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de ese año, ha sido dictado el Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León, en cuyo desarrollo el Pleno ha adoptado el Acuerdo de 30 de octubre de 2003, por el que se determina el número, orden, composición y competencias de las secciones del mismo.

El Consejo Económico y Social. Tras la renuncia de su Presidente, D. Raimundo Torio, al ser nombrado Viceconsejero de Empleo, en la Consejería de Economía y Empleo, después de algunos meses vacante, la Presidencia del Consejo Económico y Social ha sido ocupada por D. José Luis Díez Hoces. Su actividad durante el año 2003, en síntesis, ha sido la siguiente: la emisión de un Dictamen sobre la reforma de la Política Agraria Común propuesta por la Comisión Europea para su aplicación a partir de 2004 y su incidencia en Castilla y León; tres Informes a Iniciativa Propia: sobre el empleo de los jóvenes en Castilla y León; sobre las repercusiones y expectativas económicas generadas por la ampliación de la Unión Europea en los sectores productivos de Castilla y León; y sobre la investigación, desarrollo e innovación en Castilla y León. Varios Informes Previos sobre Proyectos de Decretos y Anteproyectos de Ley (Obra social de las Cajas de Ahorro, II Plan Sociosanitario de Castilla y León, Gerencia del Servicio Público de Empleo, entre otros). Además, ha elaborado el Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León en 2002 y la Memoria de Actividades de 2002.